



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1118-R-2022**  
**Piura, 27 de junio de 2022**

**VISTO**

El expediente N°000150-0302-22-2, remitido por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 0067-2022/AUNAP-PCD de fecha 14 de junio de 2022, el Presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú, alcanza adjunta a la presente Invitación al "Primer Foro de Universidades del Perú", a realizarse el jueves 30 de junio de 8:30 a 13:30 horas, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Av. Salaverry N° 2443, San Isidro, Lima);

Que, mediante Oficio N° 542-VR.ACAD.-UNP-2022 de fecha 20 de junio 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informa que el suscrito participara en el Primer Foro de Universidades del Perú, a realizarse el día 30 de Junio en la ciudad de Lima. Al respecto, solicita autorización así como pasajes Aéreos Piura-Lima - Piura y tres (03) días de viáticos (29/06,/2022 30/06/2022 y 01/07/2022);

Que, mediante Oficio N° 1240-R-UNP-2022 de fecha 21 de junio de 2022, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, al Dr. Juan Rivas Valverde - Vicerrector Académico, para participar al Primer Foro de Universidades del Perú, a partir del 29 de junio del presente año;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01290-2022-OPPTO-OPEYPTO de fecha 24 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, emite priorización presupuestal para cobertura de pasajes aéreos Piura - Lima - Piura al Vicerrector Académico Dr. Juan Rivas Valverde, para participar al Primer Foro de Universidades del Perú por tres días a partir del 29 de junio 2022. Según detalle:

TRABAJADOR	PASAJES 23.21.21	VIATICOS	TOTAL
Dr. Juan Rivas Valverde	S/. 1,000.00	S/. 1, 140.00	S/. 2, 240.00

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

CERTIFICADO : 2605  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 SECCIÓN FUNCIONAL : 015 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN  
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 SUB GENERICA DE GASTO : 23.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE  
 23.21.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS  
 MONTO : S/. 2, 240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles)

Se, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°00150-0302-22-2;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1118-R-2022**  
**Piura, 27 de junio de 2022**

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad Lima al **Dr. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Lima a participar al Primer Foro de Universidades del Perú por tres (03) días a partir del 29 de junio 2022.

**ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire el monto de S/. 2, 240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), por concepto de pasajes aéreos Piura – Lima – Piura y 03 días de viáticos, al **Dr. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°01290-2022-OPPTO-OPEYPTO.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT, INT. (1), OPPTO,URH(4),VR.ACAD.,ARCHIVO(2)  
13 copias/ RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL